



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CIRCULAR No. **005**
06 OCT. 2017

PARA: DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

DE. CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: TÉRMINOS PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA MENSUAL.

En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 9 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, adicionada por la Resolución Reglamentaria No. 039 de 2016, el cual establece: *Las fechas para la rendición de cuenta de las nuevas entidades distritales, creadas mediante los acuerdos distritales citados en la parte considerativa de la presente Resolución Reglamentaria y las demás, que se creen con posterioridad o sean incluidas como sujeto de vigilancia y control de este organismo fiscalizador, se establecerán por medio de Circular expedida por el Contralor de Bogotá D.C., y se publicarán a través de los medios oficiales de la entidad, y teniendo en cuenta que mediante resolución reglamentaria 026 del 22 de agosto de 2017 de la Contraloría de Bogotá D.C., fue incluido Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA como sujeto de vigilancia y control fiscal, me permito informar los plazos que se fijaron para reportar la información en el sistema SIVICOF, por la entidad a su cargo.*

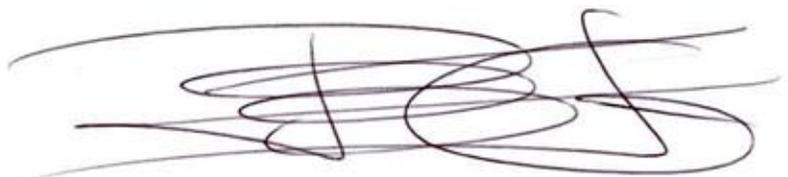
CUENTA MENSUAL. Las cuentas mensuales de los meses correspondientes a julio, agosto, septiembre y octubre de 2017, deberán ser rendidas, así:

DEL MES	PERIODO	TÉRMINOS
Julio de 2017	Del 01 al 31 de julio de 2017	Del 23 al 27 de octubre de 2017
Agosto de 2017	Del 01 al 31 de agosto de 2017	Del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017
Septiembre de 2017	Del 01 al 30 de septiembre de 2017	Del 7 al 10 de noviembre de 2017
Octubre de 2017	Del 01 al 31 de octubre de 2017	Del 14 al 17 de noviembre de 2017

A partir de la cuenta mensual del mes de noviembre de 2017, las cuentas mensuales y consolidada anual, se rendirán de conformidad con los términos establecidos en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, modificado por el artículo 4 de la Resolución Reglamentaria 023 de 2016, o el acto administrativo que se encuentre vigente a la fecha de rendición.

Se reitera, la obligación de rendir la información en los términos aquí establecidos, los cuales no serán prorrogables.

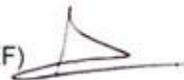
Cordial saludo,



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Copia: Carmen Rosa Mendoza Suarez – Directora Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Mercedes Yunda Monroy – Directora Sector Hábitat y Ambiente

Aprobó: María Anayme Barón Durán – Contralora Auxiliar (EF)



Elaboró: Ximena Salazar Q. Profesional Despacho Contralor Auxiliar
Proyectó: Mercedes Yunda Monroy – Directora Sector Hábitat y Ambiente